Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/02/2024

CUT: 30239-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0049-2024-ANA-OA

San Isidro, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 20 de febrero de 2024, presentada por el servidor **EDGARD NILSON RAMIREZ COVEÑAS**; el Memorando Nº 0089-2024-ANA-AAA-JZ-ALA.T de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Administración Local de Agua Tumbes; el Informe N° 00224-2024-ANA-OA-URH, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, y la Resolución Directoral N° 0015-2024-ANA-OA de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral de los vistos, se concedió licencia sin goce de remuneraciones al servidor CAS **EDGARD NILSON RAMIREZ COVEÑAS**, del 29 de enero al 27 de octubre de 2024;

Que, por medio de la Carta de los vistos, dicho servidor de la Administración Local de Agua Tumbes, solicita la suspensión de la licencia de la que viene gozando, y pretende reincorporarse a sus labores; petición que cuenta con la conformidad de su jefe inmediato según se advierte de la comunicación por correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2024, recogida en el Informe de los vistos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe citado en los vistos, concluye que resulta viable la suspensión de la licencia sin goce de remuneraciones, y que el último día de dicha licencia sería el 21 de febrero de 2024, reincorporándose el 22 de febrero de 2024; por lo que recomienda emitir el acto resolutivo para dicho efecto;

Que, el artículo 6, *del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los* ***siguientes derechos****: "(...)* ***g) Licencias*** *con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";* lo cual hace ver que, al ser derechos disponibles del trabajador, este puede disponer de su uso, como en el presente caso;

Firmado digitalmente por MC CUBBIN MOSCOL Martin Rafael FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/02/2024

Que, del Informe de los vistos se verifica que la suspensión de la licencia solicitada sería a partir del 21 de febrero de 2024, por lo que a efectos de que opere la misma a partir del día siguiente, corresponde que se disponga con eficacia anticipada, al amparo del artículo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : EE18024A

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/02/2024

17 numeral 17.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2024, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, otorgada al servidor **EDGARD NILSON RAMIREZ COVEÑAS**, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 0015-2024-ANA-OA de fecha 25 de enero de 2024, y **disponer el retorno a sus labores a partir del 22 de febrero de 2024**.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor **EDGARD NILSON RAMIREZ COVEÑAS,** y remitir una copia a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por MC CUBBIN MOSCOL Martin Rafael FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : EE18024A